



## SUMARIO

### PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

10L/PPLD-0022. Proposición de Ley por la que se reforman los artículos 22.1, 28.1.b, 58.1 y 133.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

Raúl Díaz Marín – Grupo Parlamentario Socialista.

Henar Moreno Martínez – Grupo Parlamentario Mixto.

8738

## PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, visto el escrito de los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, por el que remiten la siguiente proposición de ley y solicitan su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, ha acordado:

1.º Admitir a trámite la proposición de ley y la tramitación por el procedimiento de urgencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su envío al Gobierno de La Rioja para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración y su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

En consecuencia, desde la adopción de este acuerdo, los trámites parlamentarios tendrán plazos con una duración de la mitad de los establecidos con carácter ordinario, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77.4 del citado Reglamento.

2.º Según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento, remitir la proposición de ley a la Junta de Portavoces para que, oída esta, la Mesa eleve propuesta al Pleno de tramitación directa y en lectura única.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de diciembre de 2022. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

**10L/PPLD-0022 - 1029651.** Proposición de Ley por la que se reforman los artículos 22.1, 28.1.b, 58.1 y 133.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

Raúl Díaz Marín – Grupo Parlamentario Socialista.

Henar Moreno Martínez – Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja

Raúl Díaz Marín, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y Henar Moreno Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y concordantes del Reglamento del Parlamento de La Rioja, solicita la tramitación directa y en lectura única por el procedimiento de urgencia de la Proposición de Ley por la que se reforman los artículos 22.1, 28.1.b, 58.1 y 133.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de diciembre de 2022. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: Raúl Díaz Marín y la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto: Henar Moreno Martínez.

**Proposición de Ley por la que se reforman los artículos 22.1, 28.1.b, 58.1 y 133.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de La Rioja establece en su artículo 16 que el Parlamento representa al pueblo de La Rioja, ejerce la potestad legislativa, aprueba los presupuestos y las cuentas de La Rioja, impulsa y controla la acción política y de gobierno y ejerce las restantes competencias que le confieren la Constitución, dicho Estatuto y demás normas del ordenamiento jurídico. Asimismo, en su artículo 19, el Estatuto de Autonomía de La Rioja atribuye al Parlamento, entre otras, las siguientes funciones: la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma en el ámbito de su competencia, el desarrollo de la legislación del Estado en

aquellas materias que así le corresponda y la labor de impulso y control a la acción del Gobierno.

Por su parte, el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de La Rioja indica que la iniciativa legislativa, en el ámbito reconocido en el presente capítulo a la Comunidad Autónoma, corresponde a los diputados, al Gobierno y al pueblo riojano en los términos que establezca una ley del Parlamento de La Rioja.

De esta forma, en aras de mejorar la operatividad y eficacia en el desarrollo de los cometidos fundamentales que incumben a todo Parlamento (función legislativa, impulso y control), y que aparecen reconocidos por el propio Estatuto de Autonomía de La Rioja, así como de garantizar el correcto cumplimiento de las atribuciones conferidas a todos los órganos parlamentarios a través del propio Reglamento de la Cámara, se considera la conveniencia de la incorporación de varias mejoras que conduzcan a generar la viabilidad necesaria de determinados procedimientos parlamentarios y contribuyan a profundizar en el carácter representativo de la Cámara legislativa riojana, dando cumplimiento a lo que proclama el propio Estatuto de Autonomía en artículo 16.

DISPONGO

#### **Artículo único.**

Se sustituye la redacción de los artículos 22.1, 28.1.b, 58.1 y 133.2 del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja con fecha de 18 de abril de 2001, por la contenida en el anexo que se acompaña en los artículos que en el mismo se indican.

#### **Disposición final única. *Entrada en vigor.***

La presente modificación del Reglamento del Parlamento de La Rioja entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

ANEXO

#### Artículo 22.1.

1. Los Diputados, en número no inferior a dos, podrán constituirse en Grupo Parlamentario.

#### Artículo 28.1.b.

b) Programar las líneas generales de actuación de la Cámara para cada periodo de sesiones y coordinar los trabajos de sus diferentes órganos, oída la Junta de Portavoces.

#### Artículo 58.1.

1. El Orden del Día del Pleno será fijado por el Presidente, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.1.

#### Artículo 133.2.

2. Así mismo, podrán realizarse debates generales sobre la acción política y de gobierno cuando lo solicite la Presidencia de la Comunidad o lo decida la Mesa, oída la Junta de Portavoces, a iniciativa de dos Grupos Parlamentarios o de una quinta parte de los Diputados.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40